

Procuraduría General de Justicia

2010 - 2016 OAXACA



889

OEL ESTANZARA DEL BIGENTENARIO DEL ROMPIMIENTO DEL SITIO MILITAR REALISTA IMPUESTO EN HUAXAPA"

NEPROCURADURIADE INVESTIGACIONS.

MEMORANDO00688

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, abril 28 de 2012.

Subprocurador General Zona Norte Presente.

SPP/04606/2012

ISTIC

Libbalk

Por instrucciones del Licenciado Manuel de Jesús López López, Procurador General de Justicia del Estado, le turno el oficio de fecha veintiocho de abril de dos mil doce, signado por el Licenciado Fortunato Calvo Palacios, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite un cuadernillo en copia certificada de las diligencias que menciona, relativas a la averiguación previa A.P./PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

Lo anterior para su atención correspondiente.

Atentamente

El Secretario Particular del C. Procurador

MMA/IBA

PETARIA CHARICIL A

MARKEONAS

- 40

"OAXACA 2012: TODOS UNIDOS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO"

otherwist sta

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" | Edificio Jesús "Chu" Rasgado | Segundo Nivel Reyes Mantecón | San Bartolo Coyotepec | C.P. 71250 | Oaxaca | (951) 501 69 00 ext. 20602 | procuradoroaxaca@hotmail.com

www.pgjoaxaca.gob.mx





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.



A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

sip south.

MATERIAL CONTRACTOR CO

En la ciudad de México, D.F, a 28 de abril de 2012.

00689 CIUDADANO PROURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

Para los efectos legales correspondientes, y con fundamento en lo previsto por ofos artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II, 7 33, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y'f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; adjunto remito a usted un cuadernillo en copia certificada que contiene las siguientes diligencias: constancia de notificación y acuerdo, ambos fechados el 25 de abril del año en curso; escrito de esa misma fecha, signado por a

Abogado particular de Nadin Reyes Maldonado, víctima y coadyuvante en los hechos a que se refiere la citada indagatoria; además constancia de notificación del 26 de abril; acuerdo y constancia de notificación, respectivamente, del 28 de abril del presente año.

Sin otro particular, le reitero mis respetos.

Atentamente. Sufragio Efectivo. No Relección. El Agente del Ministerjo Público de la Federación.

PROCURADUNIA GENERAL DE DEL ESTADO DE OAXACA

ie.

200

2 8 ABR 2012

SECHETARÍA PARTICULAR 10:00 RECIBE Las Menzada

> AECHOS HILLAND TO Y SERVICIOS A LA

. JA: *.

JA DE BÚSCUET HARARECTURS

itular de la Unidad Especializada en Investigación Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, para su superior conocimiento.- Presente.

ECHOS HUMANO Y SERVICIOS A L A DE BUSQUEDA DE **APARECIDAS**



00690

EDEMECINOS HUMANOS LICO Y SERVICIOS A LA

DE ASE DÍSCUEDAS RESAPARECUAS SIAI DO

ALSO JACKECHOS HUMANOS INLIMOS Y SERVICIOS A LA

JA DE BÚSQUEDA DE



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

00691

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/47/2008.

00692

691

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil doce, el suscrito licenciado Agente del Ministerio Público de la pe Pederación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°,2°,7° y 8°de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones I, II, y XI, 16 y 208 del Código Federal de 94 3 (A REPUBLICE Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11º fracción I, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la RELINGUENBE República, en relación con el 6º y 19 bis de su reglamento;, quien actúa DE TENRORISMO legalmente en compañía de dos testigos de asistencia mismos que al final STICU DE ARMAS firman y dan fe. - - - - -

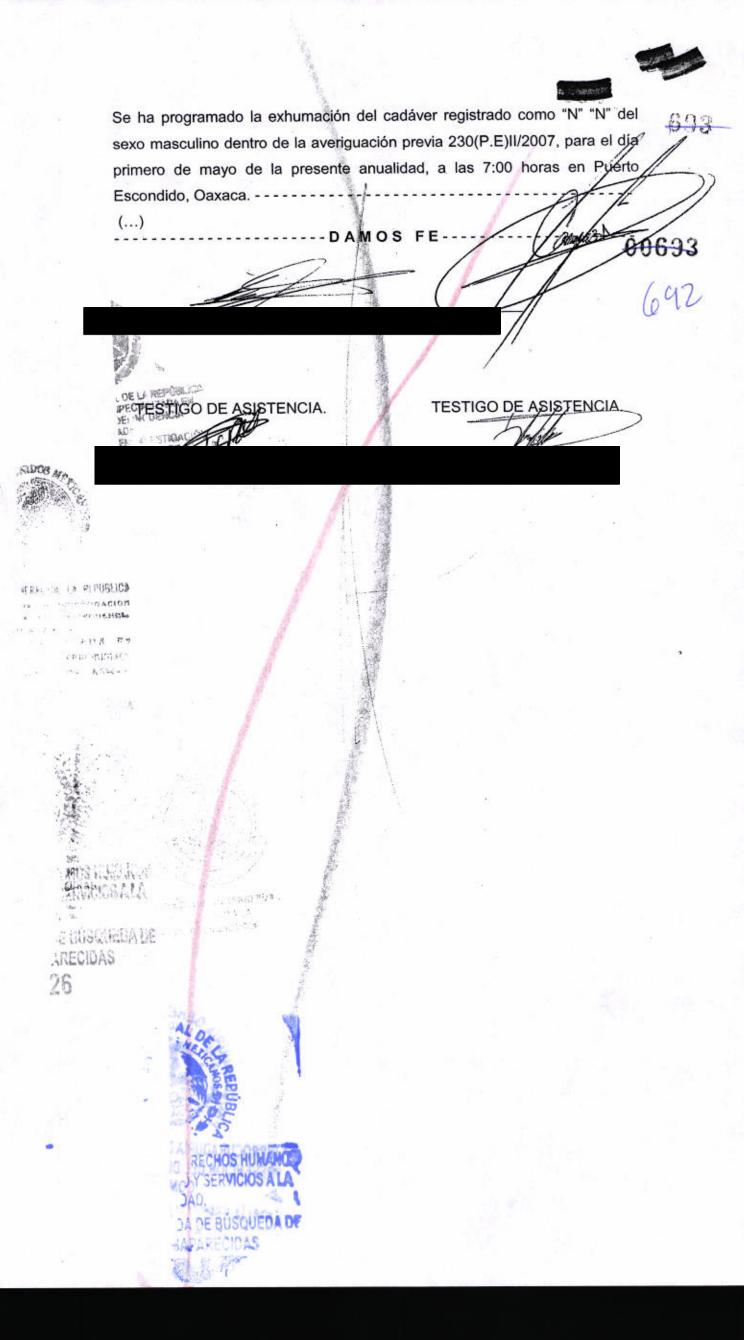
------ HACE CONSTAR ------

- - - Que en la hora y fecha arriba señalada se procede a notificar al C. quien es Representante Legal del C. Nadín Reyes Maldonado, y quien se encuentra debidamente acreditado en autos, el oficio número PGJE/SGZN/966/2012, de veinticuatro de abril de dos mil doce, emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca; por lo que acto seguido se procede a notificar el citado oficio: - - - - -

PARECIDAS (...)

100







SECRETARIA DE EDUCACIONEM DE LOS MECCENOS DE POPULAR. 6450555

EN VARRENDINE QUE

CEDALA: 6450555

CEDALA: 645055

CEDALA: 64505

CEDALA: 6

SIBP Sibro B, F, 25 de Abril del 2010

693

RECHOS HUMANOS
O Y SERVICIOS A LA
IDADIO MODINAVIA
DA DE BUSQUEDA DE



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

695

694

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/47/2008.

ACUERDO MINISTERIAL

00695

	En la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, a las diecindeve notas con diez
	minutos del veinticinco de abril de dos mil doce, el suscrito Licenciado
	Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito
	a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de
	Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia
	Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien en observancia a
	lo establecido por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales,
	actua en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace
	constal NONL
	TÉNGASE por recibido el escrito de venticinco de abril de la presente
1	anualidad, signado por el C.
	Representante Legal del C. NADIN REYES MALDONADO, quien tiene la calidad
	de victima en la presente indagtoria, mediante el cual solicita la práctica de
91	diversas diligencias en relación a la realización de la exhumación del cadáver
	registrado como "N" "N" del sexo masculino dentro de la averiguación previa 230
46	(P.E)II/2007, a efectuarse el primero de mayo de la presente anualidad, a las siete
0	horas en Puerte Escondido, Oaxaca; por lo que en acatamiento a los principios de
à	legalidad y economia procesal, resulta innecesario transcribir el contenido del
	referido escrito. Documento constante de dieciséis fojas impresas del cual se da fe
	de tener a la vista en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de
1000	Procedimientos Penales; se ordena agregar a las\actuaciones de la presente
- Lag	averiguación previa para que surta los efectos legales a que haya lugar

Representante Legal del C. NADIN REV

Representante Legal del C. NADIN REYES MALDONADO, quien tiene la calidad de victima en la presente indagtoria, a través del cual solicta la



CUSQUEDAD

APECIDAS

practica de diversas diligencias tal y como se mencionó en el párrafo que antecede; por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102, aparatado A), de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II,20, 168, 180 y 206, del Código Federal de Pocediemientos Penales; 1 y 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Representación Social de la Federación, tiene a bien a cordar lo siguiente: - - - - - ------- ACUERDA-------

- - PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de veinticinco de abril de la presente anualidad, signado por el C. Representante Legal del C. NADIN REYES MALDONADO, quien

tiene la calidad de victima en la presente indagatoria y se ordena sea agregado a las presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar.----SEGUNDO. Digasele al promovente que la solicitud señalada con el numeral 1 se tienen por admitidas y se acuerda de conformidad, a efecto de que la diligencia que se llevará a cabno el primero de mayo de los corrientes, en Puerto Éscondido, Oaxaca, sea practicada por peritos independientes, pertenecientes al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). ------

- TERCERO. Digasele al promovente que por lo que hace a las manifestaciones señalada en el numeral 2, se tienen por admitida y por motivo de practicidad los CC.

, peritos en materia de

Antropología Forense, podrán comparecer ante esta representación social de la Federación en las oficinas que ocupa esta unidad especializada, cualquier día y hora laborable a fin de que acepten y protesten el cargo, para lo cual deberán traer consigo el Titulo o Cédula Profesional o cualquier otro documento oficial que los acredite como profesionistas o expertos en la citada ciencia. - - - - - - - - - -

- - - CUARTO. Digasele al promovente que por lo que hace a la manifestaciones señaladas en el numeral 3, se acuerda de conformidad, en el sentido que la extracción de muestras de sangre a posibles familiares del cuerpo o de los

ECHOS HUMANO Y SERVICIOS A LA A DE BUSQUETA DE APARECIDAS

ACCIDAS



cuerpos materia de la experticia, se realice en la ciudad de Oaxaca y sea practicada por los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense y para tal efecto se girará exhorto a la Procuraduría General de Justicia en el estado de Oaxaca, a efecto de que designe a un agente del Ministerio Público para que se constituya en el lugar en que se realizará la toma de muestras y de fe de todo lo actuado.

697

00637

- - SÉPTIMO. Dígasele al promovente que por lo que respecto a la solicitud planteada en número 6, en el cual pide se le permita a los peritos en antropología forense, el acceso a todas las actuaciones ministeriales que obren en la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/47/2008, no ha lugar a acordar de conformidad, lo anterior con fundamento en los artículos 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales y 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, toda vez que en la indagatoria referida obran constancias de carácter estrictamente reservadas. Sin embargo, los peritos podrán consultar los dictámenes y demás constancias relativas a exhumaciones anteriores y demás

17 SERVADA 1 AD. 1 DE BUSQUE: PARECIDAS 26



datos relacionados con la exhumación a realizar. Asimismo, se acuerda de conformidad que los peritos designados tengan acceso a las constancias relativas a la averiguación previa 230(P.E)II/2007, agregadas a la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/47/2008, de tal manera, a efecto de guardar la seguridad del expediente que nos ocupa, la consulta de las actuaciones a las que se le dará acceso, se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa esta unidado 698 especializada. - - - - - - - - - - - -- - - OCTAVO.- Notifiquese al personalmente al promovente el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de que se haga sabedor de la determinación de esta Representación Social de la Federación. ----- CUMPLASE------ - - - - Así lo acordó y firma el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especilizada en Delinduencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales Federales. - - -DAMOS FE A. RIPUBLICA THOACHON OF LINCURNES. THE ROLE OF THE DE TERRORISMCTESTIGO DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA

ICO DE ARMAS

DERECHOS HUMANO
ITO Y SERVICIOS A LA
INIDAD.

ZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

RIMD49

SA 28

PECIALIZA: A SIN ELINCUENT IA

022797

PERCENTINGEN. SUBPAC IP TOUALAUZ GASSAGA PÓR

comparezco para exponer:

Averiguación Previa: PGR/SIEDO/UEITA/47/2008

AGENTE DEL MINISTERIO

PUBLICO SEPES LA PEPERACIÓN ADSCRITO A LA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA / ORGANIZADA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

epresentante legal de la coadyuvancia en la averiguación previa al rubro citada, ante Usted,

Con fundamento en los artículos 8º y 20, apartado C, fracción II, de la Carta Мадла; 141, apartado A, fracciones XIII, XV у XIX, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 y 6, inciso b), de la Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 40/34 de fecha 29 de noviembre de 1985; y con base en la constancia de notificación de veinticinco de abril de dos mil doce, hecha por el licenciado Sinúe Domínguez Campos, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en el que se procede a notificar al suscrito el oficio número PGJE/SGZN/966/2012, de veinticuatro de abril de dos mil doce, emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente:

"Se ha programado la exhumación del cadáver registrado como "N" "N" del sexo masculino dentro de la averiguación previa 230 (P.E)II/2007, para el día primero de mayo de la presente anualidad, a las siete horas en Puerto Escondido, Oaxaca"

Por lo anterior, vengo a efectuar manifestaciones y solicitar la realización de las siguientes diligencias: ELITO Y SEN

1. En la practica de la diligencia consistente en la exhumación del cuerpo o de los cuerpos, así como toma de muestras óseas del MOAFAREOIDAS. cadáver o los cadáveres para análisis genéticos con fines identificatorios que se llevará a cabo el día primero de mayo de la presente anualidad, a las siete horas en Puerto Escondido, Oaxaca, tal y como se desprende de la constancia de notificación de

> TERECHOS HUMANOS) Y SERVICIOS ALA IA DE BUSQUEDA DE ECIDAS.

veinticinco de abril de dos mil doce del año en curso, la cual fue notificado al representante legal de la coadyuvancia en misma fecha. Con fundamento en los artículos 8º y 20, apartado C, fracción-II de la Carta Magna; 141 apartado A, fracciones XIII, XV y XIX, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 y 6, inciso b), Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985, solicito que la diligencia / sea practicada por peritos independientes, concretamente los pertenecientes al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF); quienes en todo momento y para efectos de la eficacia del medio de prueba, deberán tener la autonomía técnica en el desarrollo de la diligencia.

2. El dictamen pericial que derive de la practica de la diligencia de exhumación versará sobre la materia de antropología forense y será elaborado por los peritos:

DIADUHA

HUAD.

A 26

SAPARECIDAS

dia y hora para que los especialistas comparezcan ante el

 Respecto de la extracción de muestras de sangre a posibles familiares del cuerpo o de los cuerpos materia de la experticia. Solicito que tal actuación se realice en la Ciudad de Oaxaca, y sea practicada por los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense, y para tal efecto se gire exhorto a la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, para que en auxilio de las labores de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, designe a un Agente del Ministerio Público para que se constituya en el lugar en que realizara DERECHOO MEMASS TO Y SERVICIOS ALAla toma de muestras para efecto que de fe de todo lo actuado.

DADE SUSQUEDA. Que el Representante Social exhortado, autorice que los peritos en antropología forense citados supra, tengan en todo momento la custodia de la toma de muestras de restos óseos del cuerpo o de los é cuerpos exhumados y de las muestras de sangre de los posibles familiares de la persona o las personas cuyos cuerpos serán objeto de exhumación.





5. Que el Fiscal Federal, autorice a los peritos propuestos por la coadyuvancia, para que puedan trasladar desde México y hacia los laboratorios del Equipo Argentino de Antropología Forense, sito en la Ciudad de Córdoba, Argentina, la toma de muestras de restos óseos 🗸 del cuerpo o de los cuerpos exhumados y de las muestras de sangre de los presuntos familiares del cadáver o cadáveres que serán objeto de exhumación, lo anterior, para efectos de que los especialistas 330 PUW. . realicen los estudios pertinentes para establecer el perfil genético con fines identificatorios.

701

Que el órgano prosecutor federal, previo a la practica de la diligencia de exhumación y en cualquier momento posterior, autorice a los peritos en antropología forense supra citados, el acceso a todas las actuaciones ministeriales incluyendo los dictámenes periciales sobre indagatoria obren la exhumaciones que PGR/SIEDO/UEITA/47/2008.

Para el caso de que estén agregadas en la indagatoria al rubro citada, las constancias que integran la averiguación previa 230(P.E)II/2007, iniciada en la Ciudad de Puerto Escondido, con motivo de los restos de una persona los cuales fueron localizados en el año de 2007 y, sobre los cuales se pretende hacer el estudio genético con fines con identificatorios, también se solicita que los peritos en antropología forense propuestos por la representación de la coadyuvancia tengan acceso a las referidas actuaciones, antes y durante la practica de la ratific diligencia.

indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/47/2008, de la Respecto Representante Social de la Federación o la autoridad exhortada tendrá que constituirse antes de la diligencia y durante la misma acompañado de las constanças que contengan las actuaciones que obran en la indagatoria aludida supra y; por lo que hace a la averiguación previa 230(P.E)I/2007, de la cual deriva la diligencia de exhumación que nos ocupa, según constancia de notificación de veinticinco de abril de dos mil doce antes indicada, igualmente el Representante Social de la Federación o la autoridad exhortada tendrá que constituirse antes de la diligencia y durante la misma JERECHOS THEAN acompañado de dichas constancias. TO Y SESSHOLOS A LA

Por lo expuesto y fundado,

SIA

TO PHONICS

いみ 産メ

SWELFE

MADE BUSONED:

A Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría en Investigación Especializada en Delincuencia

E DERECHOS HUMANOS TO Y SERVICIOS A LA NIDAD. ADA DE BUSQUEDA DE ESAPARECIDAS